



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA
Acuerdo de Concejo N° 012-2021-MDLP

La Perla, 22 de Julio de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de Julio de 2021, el Dictamen N° 028-2021 de la Comisión Ordinaria de Cooperación Técnica Internacional sobre la Aprobación del "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Perla respecto a la Reparación de Pista y Vereda en Castilla Cdra. 5 a Cdra. 10 (Tramo Av. Santa Rosa – Jr. Ayacucho)"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I.- Gobiernos Locales: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, el mismo cuerpo de leyes señala: **ARTÍCULO IV.- FINALIDAD** Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; **ARTÍCULO VI.- PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL** Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones; **ARTÍCULO X.- PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL** Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo 9° numeral 26) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece como una atribución del concejo municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Ley N°27783-Ley de Bases de la Descentralización, establece: "El Gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

Acuerdo de Concejo N° 012-2021-MDLP

La Perla, 22 de Julio de 2021

jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad”;

Que, Artículo 49° Numeral 49.1) del Título Preliminar de la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece: “Relaciones de coordinación y cooperación 49.1. “El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades”;

Que, el Art.21°, inciso k) de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene como una de sus atribuciones celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respeto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, mediante Oficio N° 696-2021-GRC de fecha 15 de Julio del 2021 (Expediente 005379-2021-SGTDyAC-MDLP del 15-07-2021), el Gerente General Regional (e) del Gobierno Regional del Callao, Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes, remite dos (02) juegos del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional ente el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Perla, cuyo objeto es la ejecución de la IOARR denominada “REPARACION DE PISTA Y VEREDA EN EL (LA) JR. CASTILLA CUADRA 5 A LA CUADRA 10 (TRAMO AV. SANTA ROSA –JR. AYACUCHO), DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, con Código Único de Inversiones N° 2494043;

Que, mediante Memorándum N° 373-2021-GDU-MDLP de fecha 15 de Julio del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano emite opinión favorable para la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional ente el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Perla, cuyo objeto es la ejecución de la IOARR denominada “REPARACION DE PISTA Y VEREDA EN EL (LA) JR. CASTILLA CUADRA 5 A LA CUADRA 10 (TRAMO AV. SANTA ROSA –JR. AYACUCHO), CON Código Único de Inversiones N° 2494043;

Que, mediante Informe N° 105-2021-SGP-GPP/MDLP de fecha 15 de Julio del 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento emite opinión técnica favorable de dicho Convenio por no generar ningún cargo al presupuesto de esta entidad Edil;

Que, mediante Memorándum N° 504-2021-GPP/MDLP de fecha 15 de Julio del 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable al CONVENIO ESPECIFICO DE REPARACION DE PISTA Y VEREDA EN EL (LA) JR. CASTILLA CUADRA 5 A LA CUADRA 10 (TRAMO AV. SANTA ROSA –JR. AYACUCHO), DISTRITO DE LA PERLA-DEPARTAMENTO DEL CALLAO-DEPARTAMENTO CALLAO, con Código Único de Inversiones N° 2494043.

Que, mediante Informe N° 598-2021-GAJ/MDLP de fecha 16 de Julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye opinando por la procedencia y viabilidad legal del “CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA RESPECTO A LA REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA EN CASTILLA CDRA. 5 A CDRA. 10 (TRAMO AV. SANTA ROSA – JR. AYACUCHO)”;

y recomienda aprobar el Convenio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA
Acuerdo de Concejo N° 012-2021-MDLP

La Perla, 22 de Julio de 2021

con la reserva respecto al plazo de vigencia del Convenio Específico, el cual no debe ser mayor al del Convenio Marco, y elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante Memorándum N° 600-2021-GM-MDLP de fecha 16 de julio de 2021, la Gerencia Municipal emite opinión favorable respecto a la suscripción del referido Convenio y remite los actuados administrativos a Secretaría General

Que, mediante el Dictamen N° 028-2021 de la Comisión Ordinaria de Cooperación Técnica Internacional de fecha 20 de Julio de 2021, Dictamina Aprobar por UNANIMIDAD el "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA RESPECTO A LA REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA EN CASTILLA CDRA. 5 A CDRA. 10 (TRAMO AV. SANTA ROSA – JR. AYACUCHO)"; disponiendo se eleve lo actuado al Concejo Municipal a fin de que el pleno adopte el Acuerdo correspondiente;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 17° del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y vistos en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de Julio de 2021, en su respectiva Orden del Día, con el voto por **UNANIMIDAD** de los (as) Señores (as) Regidores (as);

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA" RESPECTO A LA REPARACION DE PISTA Y VEREDA EN EL (LA) JR. CASTILLA CUADRA 5 A LA CUADRA 10 (TRAMO AV. SANTA ROSA –JR. AYACUCHO), DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, con Código Único de Inversiones N° 2494043.

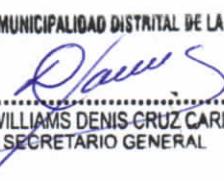
ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo y del Convenio a suscribirse, a la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR al **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** con copia certificada del presente Acuerdo de Concejo para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a **SECRETARÍA GENERAL** y a la **SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES** su difusión, y a la **SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, OFÍCIESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Anibal Novillo Jara Aguirre
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Abog. WILLIAMS DENIS CRUZ CARRILLO
SECRETARIO GENERAL